## RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

**EXPEDIENTE INICIAL:** CONTR 2021 594655
**EXPEDIENTE DE PRÓRROGA:** EC009 2025 1583

**OBJETO:** PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS FOTOCOPIADORAS DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CÓRDOBA.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

| | |
|---|---|
| 2200040000 G/14B/21500/14 2025 | 1.433,83 € |
| 2200040000 G/14B/21500/14 2026 | 11.470,64 € |

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 28 de octubre de 2021 se formalizó el contrato administrativo cuyo objeto es el servicio de mantenimiento integral de las fotocopiadoras de los órganos judiciales de Córdoba, entre la entonces Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba y la empresa COPIADORAS DE CÓRDOBA, S.A., con una vigencia de 24 meses a partir del 1 de noviembre de 2021, pudiendo ser objeto de una o varias prórrogas por Resolución de la Delegación Territorial, sin que dichas prórrogas pudieran superar los 24 meses adicionales.

**SEGUNDO.-** Con fecha 27 de octubre de 2023, por Resolución de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba se acordó prorrogar el contrato por 24 meses, iniciándose la prórroga con fecha 1 de noviembre de 2023 y finalizando el 31 de octubre de 2025.

**TERCERO.-** Con fecha 25 de julio de 2025 la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía resolvió la aprobación del expediente de contratación denominado “Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia” (CONTR 2025 275920), que incluiría el objeto del contrato, publicándose el anuncio de licitación con fecha 30 de julio de 2025 y encontrándose actualmente en proceso de adjudicación, sin que hasta la fecha, por diversas vicisitudes propias de la tramitación del procedimiento, haya podido ser formalizado.

**CUARTO.-** Con fecha 21 de octubre de 2025 la Intervención Provincial fiscalizó de conformidad la prórroga del contrato.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

La persona titular de esta Delegación Territorial es competente para prorrogar el presente contrato, de acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; y

con la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

El artículo 29.4 *in fine* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con las prórrogas de los contratos, establece que: *"cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario*".

Por todo lo anterior, la persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba

**RESUELVE**

PRORROGAR la vigencia del CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS FOTOCOPIADORAS DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CÓRDOBA (Expte.: 2021 594655) por un período de NUEVE MESES, empezando la misma el 1 de noviembre de 2025 y finalizando el 31 de julio de 2026, y sin alterar las características del mismo, con la actual adjudicataria COPIADORAS DE CÓRDOBA, S.A.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: Raquel López Moriana